

D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”, domiciliada en Madrid, calle Salvador de Madariaga, n.º 11 y con C.I.F. A-87607917

C E R T I F I C A

Que en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”. (en adelante la Sociedad) celebrado en el domicilio social de la Sociedad celebrado el día 13 de julio de 2018, debidamente convocado al efecto por su Presidente, Don José Javier Barbero Gutiérrez, bajo su presidencia, se adoptó por unanimidad, tal y como se recoge en el Acta de la citada Sesión aprobada por unanimidad al final del citado Consejo, el siguiente acuerdo:

“Adjudicación licitación de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y cementerios que gestiona la Empresa (Expte. EMSFCM/2017/00062)”

A continuación, se presenta por el Sr. Secretario la propuesta de adjudicación de la licitación correspondiente a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y cementerios que gestiona la Empresa (Expte. EMSFCM/2017/00062).

Tras su exposición y aclaración de las dudas o cuestiones planteadas por algunos de los Consejeros, los miembros del Consejo de Administración aprueban, con la abstención de D^a. Silvia Saavedra, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expte. EMSFCM/2017/00062), a la Empresa ARIETE SEGURIDAD, S.A. con código de identificación fiscal número A81349474, por un importe de 1.832.200.- €, más IVA.

SEGUNDO.- Esta adjudicación se realiza a favor de la Empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva y realizado el pago de los anuncios, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.”



Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S. A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 2018.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO



Don Carlos Sanza de la Rica